

ACTA DE RECEPCIÓN y MONITOREO DE CONTRATACIONES

En Mendoza, a los 20 días del mes de Julio de **2021** en cumplimiento con lo establecido en el Art. 153 de la Ley de Administración Financiera nro. 8706 y su homónimo en el Decreto 1000/15, reglamentario de la mencionada ley, siendo las **10:23 hs.**, se establece una video llamada, mediante la plataforma Google Meet y logrando conectar a través del link **<http://meet.google.com/rod-dgbd-fvv>** con la **Prof Daniela Bulos Subdirectora Subsecretaría de Deportes, Cdora Andrea Rivero Jefe de compras menores Subsecretaria de Deportes y por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes: Analista de Sistemas Gabriel Adrian Bertaina, subdirector, con el objetivo de monitorear el siguiente proceso:**

Número de proceso 10890-0018-CDI21

Número de expediente EX-2021-03252054- -GDEMZA-SSDEP#IMSDSYD

Nombre descriptivo del proceso ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADO PARA EL CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y MEDICINA.

Unidad Operativa de Contrataciones 1-08-90 - Subsecretaría de Deportes

Número Orden de compra: 10890-0014-OC21 **Fecha autorización:** 13/07/2021 **Fecha perfeccionamiento:** 13/07/2021 **Fecha inicio:** 13/07/2021 **Fecha finalización:** 24/07/2021

Razón Social: CASA REIG S.A.

Duración del contrato: 10 Día/s hábil/es a partir del Inicio del documento contractual

Remito Nro. 0001-00076454 de fecha 15/07/2021

Renglón involucrado en la entrega: 1

Número de proceso 10890-0018-CDI21-Adquisición de Aire Acondicionado Estadio Arena Aconcagua-Número Orden de compra: 10890-0014-OC21									
Renglón	Código catálogo	Descripción	Cantidad	Marca	cant. Entrega	tipo entrega	marca entregada	remito Nro	Fecha remito
1	410010027.8	AIREACONDICIONADO6000 FRIGORIASPresentación:UNIDAD	6	BGH	6	total	BGH	0001-00076454	15/07/2021 Fecha recepción 15/07/2021
Especificaciones Técnicas Proveedor: Ac. de Aire Split Frío/calor - Smart - 6300 Watts Sin Colocación - (ENTREGA INMEDIATA)									

Se procedió a verificar in situ marca, cantidades, descripción del producto entregado de lo cual quedo registro grabado.

Al momento de la inspección virtual, los aires acondicionados se encontraban siendo instalados por la empresa ganadora del renglón 2 de la contratación directa correspondiente a la instalación de los mismos, habiéndose procedido a instalar 2 aires acondicionados.

Consultado si se podía efectuar la verificación de funcionamiento de los equipos, se manifiesta que como la parte del edificio donde se instalan no posee instalación eléctrica específica para los mismos, se procederá a efectuar dicha instalación y luego si se hará la verificación del funcionamiento de los equipos, por tanto, se procederá a realizar una segunda inspección virtual cuando todos los equipos se encuentren instalados a fin de realizar dicha verificación

Todos los equipos de aire acondicionado entregados cumplen con las especificaciones establecidas en la Orden de compra, como así también la marca entregada y las cantidades. En cuanto a la capacidad de los aires acondicionados se ha detectado una inconsistencia entre la descripción del insumo en el Sistema Comprar y por ende en la orden de compra que indica “código de insumo 410010027.8 AIREACONDICIONADO **6000 FRIGORIAS** Presentación: UNIDAD” y lo solicitado en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones Particulares que establece entre las características, Equipos de aire acondicionado de 6300 watts frío-calor, tecnología tradicional on/off; no siendo lo mismo solicitar frigorías o watts.

No obstante, lo antes mencionado se verifico que la cantidad de watts ofrecidos por el proveedor de 6300 es mayor a los 5160 watts solicitados en el pedido de **6000 frigorías** lo que surge de la formula correspondiente a 1 frigoría = 0.86 watts, ya que de la multiplicación por 0.86 da como resultado 5160 watts. Por otra parte, el oferente ofrecio 6300 watts tal como se solicitaba en el Anexo Técnico.

El oferente adjunta manual de instrucciones con las características que presenta el equipamiento, que deberá ser debidamente evaluado por personal técnico a fin de determinar si se ajusta a lo requerido y ofrecido por el proveedor, mediante informe técnico respectivo.

Se incorpora a la presente acta foto del remito de entrega, de los equipos donde se aprecia las características de cada uno de ellos y orden de compra.

Plazo de entrega según orden de compra:

Durante los 10 Días hábiles a partir de Perfeccionamiento del documento contractual

Fecha de Notificación y de perfeccionamiento del documento contractual: 13/07/2021.

Fecha de entrega: 15/07/2028.

La entrega auditada del proveedor CASA REIG S.A. cumple con el plazo de entrega establecido en la orden de compra.

Hallazgos en cuanto al Pliego de Condiciones Particulares:

Se advierte que se confecciono en base al pliego modelo aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, conteniendo 16 artículos entre los que se ha incorporado el **art. 10°** referido a la adjudicación el que no posee grilla de evaluación, como parte necesaria para la adjudicación, tal como lo exige el Art. 149 de la ley 8706 (modif. Por Ley 9193) y el Pliego Modelo de Condiciones Generales (Art. 19) publicado en el portal de compras públicas <https://www.mendoza.gov.ar/compras/pliegos-modelo-2/>, poniendo especial atención en la incorporación de la acreditación de los certificados de ODS, Ley 9193

Recomendación: Se recomienda tener en cuenta para las contrataciones futuras que se impulsen lo indicado en relación a las cláusulas de adjudicación y Grilla de Puntaje, teniendo en cuenta en especial, lo establecido en relación a la Acreditación ODS s/ Ley 9193

En cuanto al artículo 9: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1) Los oferentes deben incorporar al entorno electrónico en el sistema COMPR.AR, la siguiente documentación de carácter NO subsanable:

En relación a los incisos: **c)** “Planilla de cotización de las propuestas de precios en la oferta electrónica (Anexo III), debiendo estar debidamente firmada por el proponente, donde expresará el precio unitario

y total del ítem y el precio total de la oferta en números y letras. En caso de existir diferencias entre el importe cotizado en números y letras, se dará validez a esta última forma. Como, así mismo, en caso de existir diferencias entre el valor unitario y total, se dará validez al unitario. Es insubsanable y dará lugar al rechazo de la oferta, la cotización en moneda que no sea de curso legal en la República;”

d) Firma del proponente y/o su representante legal en toda la documentación;

e) Pliego de Condiciones Particulares, Generales y anexos con todas las hojas firmadas. En caso de existir circulares y/o cualquier otro tipo de comunicación posterior a la publicación se considerará parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y debe presentar al momento de la apertura.

f) Declaración Jurada de conocimiento y aceptación de pliegos adjunta en Anexo II. En caso de presentar este Anexo II firmado y con los datos completos, se podrá omitir el cumplimiento del inciso precedente (inc. e).

no deberían considerarse insubsanables, más aún debería considerarse innecesaria su solicitud, ya que, el Sistema electrónico Comprar contiene la información solicitada en las planillas del inciso c), al ingresar el oferente su oferta, además para todos los incisos, se debe tener en cuenta lo establecido en los siguientes artículos:

Art. 5 SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPRAS ELECTRÓNICAS “COMPRAR MENDOZA ”del Pliego de Condiciones Generales último párrafo que establece “Todas las operaciones que se realicen con el nombre de usuario asignado serán consideradas legalmente válidas, con todos los efectos legales que así disponga la normativa vigente o la que se dicte en el futuro.”;

El artículo Artículo 7: CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD: El sólo hecho de confirmar y/o presentar una oferta de contrato por parte del proveedor interesado, implica de su parte el pleno conocimiento del presente Pliego y demás condiciones particulares, técnicas, especiales, circulares y cualquier otra documentación que contenga las bases de la contratación.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignent los proponentes en la formulación de sus ofertas, que estén en pugna con las condiciones de contratación preestablecidas por el Organismo Contratante, serán de ningún valor ni efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida según convenga o no a los intereses del Estado.

Artículo 11: PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS. MODALIDAD ELECTRÓNICA: Que establece para todos los organismos del estado la obligatoriedad de la utilización del Sistema Comprar, salvo excepciones debidamente fundadas y autorizadas por el Órgano Rector.

Y por último tener presente el Art. 17 Artículo 17: REQUISITOS NO SUBSANABLES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: que establece cuales son los requisitos insubsanables y que contempla específicamente en su inc a) La falta de confirmación de la oferta electrónica, a través del Sistema Comprar, entre otros.

Siendo las 10:28 hs. del día antes indicado y habiéndose corroborado la entrega realizada, se da por terminada la inspección virtual, con la firma de los participantes.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Acta Importada Firma Conjunta**

Número:

Mendoza,

Referencia: ACTA DE RECEPCIÓN y MONITOREO DE CONTRATACIONES-Aires Acondicionados
proceso-Subsecretaría de Deportes

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.